

***DOCTORADO INDUSTRIAL***

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA**

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

***(NOMBRE DEL CENTRO)***

**Y**

***(NOMBRE DE LA ENTIDAD)***

**PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE DOCTORADO INDUSTRIAL**

**En Madrid, a *(día)* de *(mes)* de *(año)*.**

De una parte, D. Ignacio Lizasoain Hernández, Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la  UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 31 de julio de 2015.

*(En caso de que el representante lo sea de empresa o institución privada)*

Y de otra parte, el Sr. D. / la Sra. Dª. *(nombre)*, *(cargo)* en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de *(nombre de la empresa)*, (en adelante, *siglas de la empresa*), con CIF *(número)* y con domicilio social en la calle *(calle, número, código postal, ciudad).*

*(En caso de que el representante lo sea de institución pública)*

Y de otra parte, el Sr. D. / la Sra. Dª. *(nombre), (cargo),* en nombre y representación de *(nombre de la institución)*, con CIF *(número)*, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según *(referencia al nombramiento).*

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

## EXPONEN

**I**

**Fines de la UCM**

La UCM tiene entre sus fines acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos y favorecer la inserción laboral del doctorando y la transferencia de su investigación a la sociedad.

**II**

**Fines de *( nombre de la Entidad).***

*(nombre de la Entidad)* tiene como fines *(referencia a sus fines estatutarios).*

**III**

**Normativa aplicable**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE del 2 de octubre), que en su capítulo VI, regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril), en su artículo 38, regula los cursos de doctorado, entendiendo que la finalidad de estos es “la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico".

La Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes (BOE de 25 de julio de 2015).

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), en su versión consolidada de 3 de junio de 2016 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 8 que “La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este Real Decreto”.

El Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto (BOE de 6 de agosto), sobre expedición de títulos universitarios oficiales, modificado por el Real Decreto 195/2016 de 13 de mayo (BOE 3 de junio) por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

El Decreto 32/2017, de 21 de marzo (BOCM de 24 de marzo), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la UCM, en los artículos 158 y 159 regula las enseñanzas de Doctorado de la UCM.

El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE de 22 de abril de 1996), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**IV**

**Declaración de intenciones**

Ambas instituciones, conscientes de que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, y considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes para la realización de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental, que será el objeto de la tesis doctoral del doctorando de la UCM seleccionado, que se desarrolla en *(Nombre de la entidad colaboradora)*.

**SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO**

El doctorando deberá inscribirse en un programa de doctorado de la UCM en el curso académico inmediato a la aprobación del Doctorado Industrial y siempre dentro del primer año de la ayuda salvo que ya lo estuviese; en tal caso, el doctorando no deberá llevar más de un año desde su inscripción en dicho programa.

El doctorando participará en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que tenga relación directa con la tesis que realiza.

El doctorando contará con un tutor de la UCM designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, un responsable designado por parte de la entidad colaboradora que, en caso de ser doctor, podrá ser codirector de tesis y, al menos un Director de tesis de la UCM que, a su vez, podrá ser el tutor de la UCM.

Una vez se haya defendido la tesis doctoral, y siempre que se haya hecho de acuerdo con la Normativa establecida en la UCM, se otorgará al doctorando la mención **“Doctorado Industrial**” en el título de Doctor.

Dado que el contrato laboral se suscribe entre *(Nombre de la entidad colaboradora)* y el doctorando, la UCM queda exonerada de cualquier responsabilidad que derive del incumplimiento de la normativa laboral aplicable por parte de la entidad colaboradora o del trabajador

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. **POR PARTE DE LA UCM**

* Favorecer la inserción laboral del doctorando y la transferencia de su investigación a la sociedad.
* Designar un tutor que colaborará con el responsable de (*Entidad colaboradora*) en el seguimiento de las tareas de investigación del doctorando durante su permanencia en el programa
* Designar un director de tesis que cumpla con los requisitos exigidos en la normativa vigente.
* Facilitar la movilidad del doctorando para asistencia a congresos, jornadas y similares que puedan favorecer la calidad de la tesis y la internacionalización del proyecto.
* Facilitar a la entidad colaboradora, bajo su responsabilidad y en caso de que corresponda, la información necesaria sobre la persona o personas que requieran acceder a sus instalaciones para realizar alguna tarea del proyecto.

1. **POR PARTE DE *(NOMBRE DE LA ENTIDAD)*.**

En caso de resultar beneficiario de la ayuda:

* Contratar al doctorando y hacerse cargo de la totalidad de los costes laborales derivados de la normativa laboral vigente.
* Designar un responsable que colaborará con el tutor y el director UCM en el seguimiento de las tareas de investigación del doctorando.
* Garantizar el acceso del doctorando a sus instalaciones durante toda la duración del proyecto de investigación, así como del personal del entorno académico que intervenga directamente en el desarrollo del proyecto.
* Facilitar al doctorando las infraestructuras y las instalaciones indispensables para el correcto desarrollo de las tareas derivadas del proyecto de investigación.
* Facilitar la movilidad del doctorando para asistencia a congresos, jornadas y similares que puedan favorecer la calidad de la tesis y la internacionalización del proyecto.
* Proporcionar la información y la formación necesarias en materia de prevención de riesgos laborales para asegurar que, tanto el doctorando como las personas de la universidad que deban participar en el desarrollo del proyecto, puedan llevar a cabo sus tareas en las condiciones idóneas de seguridad dentro de sus instalaciones.

**CUARTA.– DEDICACIÓN DEL DOCTORANDO**

Las condiciones específicas del contrato laboral o mercantil se recogerán en un Anexo de condiciones particulares a este convenio donde se habrá de recoger la duración del contrato y la forma en que se distribuirá el tiempo de trabajo del doctorando entre el entorno académico y empresarial o de la administración.

La dedicación del doctorando al desarrollo de la tesis deberá distribuirse entre la entidad colaboradora, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.

En el caso de que sea necesario reflejar las condiciones de financiación de esta colaboración, estas se recogerán en el anexo de condiciones particulares.

## QUINTA.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Si alguna de las partes firmantes de este convenio o el doctorando desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores

**SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las partes en régimen de paridad.

La Comisión Mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes. Asimismo deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito, con la firma de los representantes de las partes. La Comisión estará formada:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

* Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado o persona en quien delegue.
* Director de la Escuela de Doctorado, o persona en quien delegue.

Por parte de (*nombre de la entidad):*

* (*cargo*), o persona en quien delegue.
* *(cargo*), o persona en quien delegue.

Esta Comisión se responsabilizará de la planificación, control y seguimiento de las acciones derivadas del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de esta Comisión.

El Rector podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por parte de la UCM, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.

## SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En el caso de que de los trabajos de la tesis se deriven resultados susceptibles de protección mediante patentes, registros de *software* u otros títulos de propiedad industrial, el doctorando figurará como inventor. Asimismo, se considerarán coinventores el/los Director/es de la tesis, y los investigadores que hayan participado activamente en la obtención del resultado a proteger. La distribución de la autoría corresponderá a los autores en la proporción que ellos determinen. La titularidad de los derechos de propiedad industrial se analizará caso a caso en función de la naturaleza de los trabajos, del porcentaje de financiación del doctorando, de los contratos previos suscritos y de la participación de los investigadores, que en el caso de ser profesores de la UCM corresponden a la Universidad. En todo caso se reconocerá a los autores/inventores de los trabajos en cualquier difusión o registro que se realice de los mismos y se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA E IMAGEN CORPORATIVA

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Este Convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Las partes se autorizan mutuamente a hacer uso de su imagen corporativa exclusivamente para las acciones objeto de este convenio.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La duración de este Convenio será de *(tiempo en años, máximo cuatro)* y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, pero en ningún caso podrá superar el tiempo máximo de permanencia en el programa establecido en el RD 99/2011; en caso de ser prorrogado deberá ser formalizado por escrito *(tiempo en meses)* antes de la expiración del plazo convenido.

**DÉCIMA.– EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

* Por la finalización del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* Por sobrepasar los límites de permanencia en el programa legalmente establecidos.
* Por la defensa pública de la tesis.
* Por acuerdo unánime de las partes.
* Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio.
* Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
* Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
* Por cualquier otra causa legalmente establecida.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tresmeses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

**UNDÉCIMA.– DISCREPANCIAS.**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** | **POR *(NOMBRE DE LA ENTIDAD)*** |
|  |  |
| Ignacio Lizasoain Hernández | ***(Representante de la entidad)*** |

**ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**

El presente Anexo se incorpora al Convenio Marco de Colaboración para la realización de un Doctorado Industral suscrito entre la UCM y (***NOMBRE ENTIDAD****)* firmado el día a ***día*** de ***mes*** de ***año***

|  |  |
| --- | --- |
| **Apellidos y nombre del doctorando:** | **DNI:** |
| **Distribución del tiempo del trabajo de tesis entre el entorno académico y empresarial:**  UCM\_\_\_\_\_ % Entidad: \_\_\_\_\_% | |
| **Condiciones del Contrato entre el Doctorado y la Entidad colaboradora:**  Duración del contrato: inicio \_\_/\_\_/\_\_\_\_ finalización \_\_/\_\_/\_\_\_\_ | |
| **PROGRAMA DE DOCTORADO:** | |
| COORDINADOR: | |
| Tutor UCM: | |
| Tutor Entidad: | |
| Director/es de la tesis: | |
| **FINANCIACIÓN:**  Los gastos derivados de la realización de la tesis doctorales tales como gastos de movilidad del doctorando y gastos académicos, deberán acordarse entre la entidad y el doctorando. | |

El doctorando abajo firmante declara su conformidad para realizar el Doctorado Industrial, al amparo del convenio arriba citado, ateniéndose a las normas contempladas en el mismo.

El doctorando se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de la realización de las estancias objeto del convenio de referencia.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por cuatriplicado, en Madrid, a ***día*** de ***mes*** de ***año***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| El Coordinador del Programa UCM, | El tutor UCM, | El responsable de (***entidad),*** | El doctorando, |
|  |  |  |  |
| Nombre y apellidos | Nombre y apellidos | Nombre y apellidos | Nombre y apellidos |